

№ 3747

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA

RECOLETA

25 OCT. 2019

**VISTOS:** Presentación del interesado mediante Nº 32191, de fecha 16 de octubre de 2019; informe del Departamento de Inspección General de fecha 17 de octubre de 2019; Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades Nº 32169, de fecha 14 de octubre de 2019, timbrada ante el Servicio de Impuestos Internos; Resolución Exenta Nº 1913377643, de fecha 17 de septiembre de 2019, emitida por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana; teniendo presente lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-Empresas Familiares**; Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN :** MANUEL ORTIZ Nº 4263  
**NOMBRE :** JULIA ELENA CÉSPEDES LAZCANO  
**RUT :** 5.520.885-9  
**GIRO :** EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, CONFITES, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS  
**ROL SII :** 7031-8  
**UNIDAD VECINAL :** 04

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los Meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **JULIA ELENA CÉSPEDES LAZCANO**, RUT **5.520.885-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIA MUNICIPAL



VALERIA GUTIERREZ LÓPEZ  
DIRECTORA(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/VGL/KMM/dgl  
22/10/2019

1629943